



MANUAL SOBRE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	03/07/09	Edición inicial
01	24/06/14	Modificación
02	31/10/25	Actualización y adaptación a la nueva estructura de la Universidad de Málaga y al SGC del Centro

Elaboración	Revisión	Aprobación
Equipo decanal de la Facultad de Ciencias de la Educación	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	CAC Junta de Facultad
Fecha: 10/10/2025	Fecha: 17/10/2025	Fecha: 31/10/25

Tel.: 952 13 24 34 | decedu@uma.es | Avda. Cervantes, 2, Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



T de
Transparente

1. INTRODUCCIÓN

Según se establece en el Prólogo a la traducción al español del documento de [Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior \(ESG\)](#) (traducción del original *Standards and Guideline for Quality Assurance in the European Higher Education Area-ESG*), aprobado por la Conferencia de Ministros celebrada en mayo de 2015:

"La Educación Superior está en constante cambio y debe hacer frente no sólo a los retos derivados de los nuevos métodos de impartición desarrollados al amparo de las nuevas tecnologías y las demandas de un perfil de estudiante cada vez más diverso y complejo, sino también a los constantes cambios derivados de la denominada Educación Transnacional o Transfronteriza.

Desde el año 2005, se han hecho considerables progresos en el aseguramiento de la calidad, así como en otras líneas de actuación de Bolonia, tales como los marcos de cualificaciones, el reconocimiento y fomento del uso de los resultados del aprendizaje, contribuyendo todo ello a un cambio de paradigma a favor de la enseñanza y el aprendizaje centrados en el estudiante.

La educación superior, la investigación y la innovación desempeñan un papel crucial en aras de la cohesión social, el crecimiento económico y la competitividad global. Dado el deseo de las sociedades europeas de sustentarse cada vez más en el conocimiento, la educación superior es un componente esencial del desarrollo socioeconómico y cultural. Al mismo tiempo, una demanda cada vez mayor de aptitudes y competencias exige que la educación superior responda con nuevas formas.

El mayor acceso a una educación superior supone una oportunidad para que las instituciones de educación superior hagan uso de las distintas experiencias individuales. Responder a las diferentes y cada vez mayores expectativas de la educación superior exige un cambio fundamental en su oferta. Esto exige un método de enseñanza y aprendizaje más centrado en el estudiante, que incluya vías de aprendizaje flexibles y que reconozca las competencias obtenidas fuera de los planes de estudio oficiales. Las propias instituciones de educación superior han diversificado sus misiones, su oferta educativa y su cooperación, incluyendo el aumento de la internacionalización, el aprendizaje digital y las nuevas modalidades de impartición. El papel del aseguramiento de la calidad es crucial para ayudar a las instituciones y sistemas de educación superior a responder a estos cambios, al mismo tiempo que garantiza las cualificaciones que obtienen los estudiantes y su experiencia de la educación superior siendo la prioridad de su misión institucional."

Las personas que hacen posible que la Universidad de Málaga cumpla con las expectativas de nuestros grupos de interés y siga manteniendo los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior, están comprometidas con la aplicación de los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) en el desarrollo diario de su actividad docente, investigadora y de apoyo administrativo y técnico.

Uno de los objetivos clave de estos [Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior \(EEES\)](#) es contribuir al entendimiento común del aseguramiento de la calidad de la enseñanza y del aprendizaje en cualquier país y entre todas las partes interesadas. El compromiso con los procesos de aseguramiento de la calidad, especialmente con los externos, permite a los sistemas europeos de educación superior demostrar su calidad y aumentar la transparencia, ayudando así a crear una confianza mutua y un mayor reconocimiento de sus cualificaciones, programas y otras ofertas.

La Calidad en la universidad debe centrarse en el aseguramiento de la calidad relacionada con la enseñanza y el aprendizaje en la educación superior, incluyendo el entorno de aprendizaje, así como las conexiones pertinentes relacionadas con la investigación y la innovación.

La educación superior tiene múltiples finalidades, que incluyen **preparar al alumnado para una ciudadanía activa, para sus futuras profesiones (por ejemplo, contribuyendo a su empleabilidad), ayudar en su desarrollo personal, crear una amplia base de conocimientos avanzados y fomentar la investigación y la innovación.**

Por lo tanto, los grupos de interés que pueden dar prioridad a los diferentes objetivos, pueden ver la calidad en la universidad de manera diferente y, por consiguiente, el aseguramiento de la calidad debe tener en cuenta los distintos puntos de vista. **La calidad, aunque no es fácil de definir, es, principalmente, el resultado de la interacción entre profesorado, estudiantado y el entorno de aprendizaje institucional.** El aseguramiento de la calidad debe garantizar un entorno de aprendizaje en el que el contenido de los programas, las oportunidades de aprendizaje y los recursos se ajusten a sus fines.

Lo fundamental de todas las actividades de aseguramiento de la calidad es su doble propósito de responsabilidad y mejora. Ambos propósitos, tomados de forma conjunta, contribuyen a crear confianza en la actuación de la institución de educación superior. **Un sistema de aseguramiento de la calidad implantado satisfactoriamente proporcionará información para dar confianza a la institución de educación superior y al público sobre la calidad de las actividades de dicha institución (responsabilidad).** Asimismo, **proporcionará asesoramiento y recomendaciones sobre cómo se puede perfeccionar lo que se está haciendo** (mejora).

Por lo tanto, el aseguramiento y la mejora de la calidad están interrelacionadas y deben contribuir al desarrollo de una cultura de calidad que incluya a todos los grupos de interés: desde el estudiantado y el personal docente hasta los directivos y las autoridades institucionales. La expresión "aseguramiento de la calidad" se usa para describir todas las actividades integradas en el ciclo continuo de mejora (es decir, actividades de aseguramiento y mejora).

Como no podía ser de otra forma, estos principios han desempeñado y seguirán desempeñando un papel importante en el desarrollo de los sistemas nacionales e institucionales de aseguramiento de la calidad del Espacio Europeo de Educación Superior influyendo en la regulación nacional o autonómica, como vamos a desglosar a continuación:

La [Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo](#), del Sistema Universitario, dedica su título II, a la creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario:

Artículo 5. La calidad del sistema universitario.

1. El sistema universitario deberá garantizar niveles de buen gobierno y calidad contrastables con los estándares internacionalmente reconocidos, en particular, con los criterios y directrices establecidos para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

2. La promoción y el aseguramiento de dicha calidad es responsabilidad compartida por las universidades, las agencias de evaluación y las Administraciones Públicas con competencias en esta materia.

El aseguramiento de la calidad se hará efectivo en las condiciones y mediante los procedimientos de evaluación, certificación y acreditación que establezca el Gobierno, mediante real decreto, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria.

3. Las universidades garantizarán la calidad académica de las actividades de sus centros, a través de los sistemas internos de garantía de calidad.

4. Las funciones de acreditación y evaluación del profesorado universitario, de acreditación institucional, de evaluación de titulaciones universitarias, de seguimiento de resultados e informe en el ámbito universitario, y de cualquier otra que les atribuyan las leyes estatales y autonómicas, corresponden a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante, ANECA) y a las agencias de evaluación de las Comunidades Autónomas inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR), en el ámbito de sus respectivas competencias, todo ello sin perjuicio de los acuerdos internacionales de colaboración en el ámbito del aseguramiento de la calidad, as' como del papel que agencias de calidad de otros Estados miembros inscritas en EQAR puedan desarrollar en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Las agencias de evaluación mencionadas deberán contar con medidas de igualdad relativas a sus procesos de evaluación y, en caso de contar con más de 50 personas trabajadoras, con un plan de igualdad relativo a su organización.

5. El Gobierno regulará el procedimiento y las condiciones para la acreditación institucional de los centros universitarios, basada en el reconocimiento de la capacidad de la universidad para garantizar la calidad académica de aquéllos.

Además de las referencias estatales y de obligado cumplimiento, la comunidad autónoma de Andalucía también ha regulado la forma de evaluar a las Universidades en su propia [Ley Andaluza de Universidades \(LAU\)](#):

"CAPÍTULO III De la docencia y de la investigación universitaria en Andalucía

Artículo 59. Principios de calidad

1. Las Universidades andaluzas potenciarán la calidad de la docencia y de la investigación en todas las ramas del saber: técnico, científico, de la salud, social y jurídico, artístico y humanístico; la transferencia del conocimiento a la sociedad, y la tecnología como expresión de la actividad universitaria. Estos principios constituyen una función esencial de la Universidad, que deriva de su papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, decisivo en todo proceso científico.

2. La Consejería competente en materia de Universidades, a través del Consejo Andaluz de Universidades, diseñará políticas de calidad que impliquen la evaluación de la actividad docente e investigadora de los profesores, el desarrollo de planes de actualización y mejora y la creación de incentivos económicos a través de los complementos retributivos reconocidos en esta Ley.

3. En la evaluación de la calidad de la docencia y la investigación universitarias en Andalucía se tendrá en cuenta su adecuación a los principios que inspiran esta Ley, su contribución al conocimiento y al desarrollo del entorno, su vinculación a programas y proyectos educativos o investigadores y, en general, sus implicaciones éticas y sus repercusiones sociales.

Artículo 69. Objetivos y fines

La coordinación de las Universidades andaluzas sirve a los siguientes objetivos y fines:

1. La planificación del sistema universitario andaluz.

2. La mejora de la calidad y excelencia docente, investigadora y de gestión, mediante la fijación de criterios comunes de evaluación de la eficacia, eficiencia y rendimiento de las actividades, estructuras y servicios universitarios."

Esta normativa obliga a las Universidades a incorporar en su funcionamiento los principios de la calidad y a implementar una serie de herramientas para mejorar su funcionamiento y planificación como son: la elaboración de planes estratégicos, evaluaciones institucionales, sistemas de información, etc.

El Anexo II del [Real Decreto Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad](#), regula que los títulos oficiales deben tener un Sistema de Garantía de la Calidad. El sistema puede ser propio para el título, general de la Universidad o del centro responsable de las enseñanzas, aplicable al título.

En este sentido, en la Universidad de Málaga se diseñaron, entre 2008 y 2009, Sistemas de Garantía de la Calidad de Centros, siguiendo las directrices del Programa AUDIT de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

El [Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios](#) establece un nuevo marco que posibilita la transición hacia un modelo de Acreditación Institucional. El modelo propuesto vincula el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de los Centros Universitarios al proceso de la Acreditación Institucional, constituyendo la certificación de la implantación de los SGC uno de los requisitos necesarios para obtener dicha acreditación, que tendrá una vigencia de 6 años renovable.

Este enfoque de acreditación institucional del centro (facultad, escuela, etc.), que contempla el Real Decreto 640/2021, supone una declaración de principios del legislador, al apostar por una etapa intermedia entre la acreditación de todos los títulos y la acreditación de toda la institución mediante un proceso más gradual, que permita aprovechar las sinergias de la verificación, el seguimiento y la renovación de la acreditación de títulos en los que se ha trabajado en los últimos años.

Este modelo evolutivo de programa de acreditación a Centros conlleva un aumento de responsabilidad y desarrollo de una cultura de calidad interna en las instituciones, que revertirá positivamente en los procesos de acreditación de títulos en su fase de diseño o verificación, seguimiento y renovación de la acreditación, y tendrá como objetivo principal garantizar una formación académica que satisfaga las necesidades y expectativas del estudiantado y de la sociedad.

Por su parte, la Dirección de Evaluación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), en la actualidad denominada Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) en febrero de 2023, aprueba y hace pública la última versión de la '[Guía para la certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas](#)', Programa IMPLANTA - SGCC, que va a permitir a los centros de la Universidad de Málaga certificar sus sistemas de garantía interna de calidad.

1.1. El sistema de garantía de calidad de la Universidad de Málaga

Teniendo en cuenta la normativa expuesta anteriormente y, de acuerdo con los estatutos, la Universidad de Málaga establece una serie de criterios para el aseguramiento interno de la calidad.

1. Política de aseguramiento de la calidad

La Universidad de Málaga debe tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos.

2. Diseño y aprobación de programas

La Universidad de Málaga debe tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas. Los programas se deben diseñar de manera que cumplan los objetivos establecidos para los mismos, incluyendo los resultados esperados del aprendizaje. La cualificación que resulte de un programa se debe comunicar, especificar claramente y hacer referencia al nivel exacto del marco nacional de

cualificaciones de educación superior y, por consiguiente, al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

3. Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el alumnado

La Universidad de Málaga debe asegurar que los programas se imparten de manera que animen al estudiantado a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación del alumnado refleje este enfoque.

4. Admisión, evolución, reconocimiento y certificación del alumnado

La Universidad de Málaga debe aplicar de manera consistente normas preestablecidas y publicadas que abarquen todas las fases del "ciclo de vida" del estudiantado: admisión, progreso, reconocimiento y certificación de alumnado.

5. Personal docente

La Universidad de Málaga debe asegurar la competencia de su profesorado. Asimismo, debe utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.

6. Recursos para el aprendizaje y apoyo al alumnado

La Universidad de Málaga debe contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece al estudiantado apoyo y recursos de aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles.

7. Gestión de la información

La Universidad de Málaga debe asegurar que recopila, analiza y usa la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades.

8. Información pública

La Universidad de Málaga debe publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas.

9. Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas

La Universidad de Málaga debe realizar un seguimiento y evaluar periódicamente sus programas para garantizar que logran sus objetivos y responden a las necesidades del estudiantado y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa. Como consecuencia de lo anterior, cualquier medida prevista o adoptada debe comunicarse a todas las partes interesadas.

10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico

La Universidad de Málaga debe someterse a un proceso de aseguramiento externo de la calidad de naturaleza cíclica.

El [Manual sobre la organización y gestión de la calidad de la Universidad de Málaga](#) recoge los elementos relacionados con la calidad y la gestión de las actuaciones efectuadas por cualquier órgano de gobierno o de gestión que atañen a los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado, los planes conjuntos conveniados con otras universidades, en cualquiera de las modalidades de impartición acordadas y a las

estructuras curriculares específicas y de innovación docente que se pudiesen acordar por el Consejo de Gobierno, así como a las Titulaciones propias de la Universidad de Málaga.

En este sentido, toda la información sobre la Universidad de Málaga se encuentra permanentemente actualizada en su [página web](#). En la misma línea, en el [Portal de Transparencia](#) de la UMA se difunde la información pública. Además, de acuerdo con la política de calidad de la institución, se rinde cuenta a los grupos de interés a través de la [Memoria de Responsabilidad Social de la UMA](#). Toda la información pública sobre el sistema de garantía de la calidad se puede encontrar en la sección web de [Calidad](#) y en la herramienta de trabajo interna de la organización [CAC Centros](#).

1.2. El Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Málaga

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ya incorporó los Sistemas de Garantía de Calidad como fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y se genere la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos, además de constituir uno de los elementos necesarios para el diseño de las titulaciones universitarias oficiales.

Por su parte, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y de procedimiento de aseguramiento de su calidad, reformula el proceso de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos universitarios oficiales. La experiencia acumulada por las universidades durante los últimos años, así como el trabajo desempeñado por las agencias de calidad, han guiado un replanteamiento procedimental con el objetivo de simplificar los procesos administrativos y la documentación necesaria, asegurando la calidad de la oferta académica, para focalizarse en aquellos temas que, efectivamente, constituyen el núcleo del proyecto académico formativo: título universitario oficial de Grado, Máster o Doctorado. En este sentido, la evaluación institucional de los centros se configura como una pieza en el engranaje del aseguramiento de la calidad de la oferta formativa universitaria al empoderar a los sistemas internos de garantía de la calidad con la orientación y guía de las agencias, siguiendo los planteamientos que se desarrollan en la mayoría de los países del Espacio Europeo de Educación Superior.

El Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, establece en su artículo 14 que para la obtención de la acreditación institucional, los centros universitarios deberán cumplir algunos requisitos, entre el que se encuentra disponer de la certificación de la implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), de acuerdo con la normativa vigente y de conformidad con los criterios establecidos para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y los protocolos y guías orientativas desarrolladas por las agencias de calidad correspondientes.

De acuerdo con la decisión estratégica de la Universidad de Málaga de establecer un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en cada uno de sus centros, las Facultades y Escuelas de la Universidad de Málaga cuentan desde el curso 2008/2009 con un SIGC propio, diseñado siguiendo las directrices del Programa AUDIT, con evaluación positiva del diseño por ANECA.

A partir de esta experiencia en gestión de sistemas de garantía de calidad de los Centros, así como de otros sistemas de gestión de la calidad, el equipo directivo del Centro junto con la Comisión Académica y de Calidad han ido revisando y optimizando el SGC, conforme a su firme compromiso y orientación a la mejora continua de la formación que ofrece al alumnado adaptándolo a los requisitos que establece el nuevo modelo IMPLANTA aprobado por DEVA (actualmente, ACCUA).

La Universidad de Málaga inició el 14 de mayo de 2019, con la aprobación de los nuevos Estatutos de la Universidad de Málaga, un camino hacia la simplificación de los sistemas de garantía de la calidad que permitiera un uso eficiente y sostenible de las herramientas para la mejora continua de todas las misiones que tiene encomendada la universidad y con la participación de nuestros grupos de interés. En concreto, el mandato de los Estatutos es claro: simplificar para que sea útil y, por tanto, utilizado. También era importante revertir la percepción de que los sistemas de calidad eran rígidos e inoperantes y que solo se utilizaban de manera formal para cumplir con los requerimientos de los procesos de acreditación.

El planteamiento era sencillo y de sentido común: incorporar al día a día de la gestión de la Universidad y de todos los centros la utilización de los sistemas de garantía de calidad por parte de los responsables académicos y, para ello, se han puesto en marcha las siguientes actuaciones:

- Unificar dos comisiones existentes (Comisión de Ordenación Académica y Comisión de Garantía de la Calidad) en la estructura organizativa de la Universidad.
- Constituir las nuevas Comisiones Académicas y de Calidad (CAC) en los Centros y la central de la universidad (CAC UMA).
- Diseñar un Manual sobre organización y gestión de la Calidad de la Universidad de Málaga que permita una integración y coordinación de las distintas actividades/misiones que se desempeñan en la Universidad.
- "Empoderar" a las personas coordinadoras de calidad de los títulos y de los centros.
- Facilitar el uso intensivo de nuestro sistema de información de la Universidad para facilitar a las personas responsables la toma de decisiones adecuadas en función del análisis realizado.
- Desplegar el Procedimiento de Evaluación del Profesorado (DOCENTIA-UMA), aprobado por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2021.
- Utilizar grupos focales para obtener información de nuestros grupos de interés.

1.3. Evolución histórica del Sistema de Garantía de Calidad

En el año 2007, la Universidad de Málaga participa en la primera convocatoria del Programa AUDIT de ANECA con tres centros: Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (ahora Facultad de Ciencias de la Salud), Facultad de Ciencias y Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática. Tras recibir la primera evaluación positiva del diseño en marzo de 2009 (Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud), se concurre a la segunda convocatoria con todos los centros restantes: 15 Centros propios y 3 adscritos. Se obtiene evaluación positiva del diseño de todos los Centros, pero, posteriormente, no se concurre a la certificación de la implantación del sistema.

Desde el curso 2016/2017, se comenzó a trabajar en el rediseño del SGC que se había elaborado según el Programa AUDIT; un trabajo fruto de la colaboración Universidad-Centros, cuya información se recoge en un total de doce reuniones entre 2017 y 2021 y en dos sesiones ordinarias de la CAC UMA, donde finalmente se analiza y se aprueba el rediseño del SGC. Los enlaces a las reuniones y sesiones ordinarias mencionadas se encuentran recogidas en el [Manual de Calidad de la UMA](#).

La documentación del Sistema, diseñada siguiendo las directrices del Programa AUDIT, comprendía dos manuales: de un lado, el Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Centro y, de otro, el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Centro. Los procedimientos podían ser generales de la Universidad o específicos del Centro.

Con el nuevo Sistema, la documentación se engloba en el [Manual sobre organización y gestión de la calidad en la Universidad de Málaga](#). El Mapa de Procesos recoge los procesos del Sistema; dentro de cada proceso se diferencia el desarrollo a nivel de Universidad y el desarrollo a nivel de cada Centro. Esta es una diferencia con el sistema anterior, donde los procesos podían ser de Universidad o de Centro, mientras que ahora en cada proceso se distingue el desarrollo que hace la Universidad y el desarrollo que hace cada Centro del proceso.

Los datos diferenciados por centros y por titulación, así como los resultados de los indicadores se recogen en el siguiente [portal público del SGC de la UMA](#).

2. EL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

2.1. Antecedentes

La Facultad de Ciencias de la Educación aprobó el [3 de julio de 2009 en su Junta de Facultad](#) la primera edición del Manual del Sistema de Garantía de la Calidad, elaborado por la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro el 22 de junio de 2009 y revisado por el Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social el 26 de junio de 2009. El diseño del SGC obtuvo informe positivo por parte de la ANECA en noviembre de 2009, con la propuesta de algunas mejoras, entre las que destacaba la incorporación de objetivos de calidad en la documentación o conocer los grupos de interés externos, entre otras.

En dicho Manual se describe el Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, la estructura del Centro para su desarrollo, la política y los objetivos de calidad de los programas formativos, la orientación al aprendizaje, la política sobre el personal académico y de apoyo, los recursos materiales y servicios, los resultados de la formación, la información pública, así como anexos con el mapa de procesos, listado de indicadores y fichas de indicadores.

Asimismo, junto con el Manual de Calidad, se elaboró y revisó en las mismas fechas por la Comisión de Garantía de la Calidad y Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación. Este Manual de procedimientos fue también aprobado por Junta de Centro el 3 de julio de 2009.

Posteriormente, se producen modificaciones de los procesos y procedimientos, aprobados en Junta de Centro desde 2009 hasta 2015, cuando se produce una revisión de ambos manuales, aprobándose en Junta de Centro el 24 de junio de 2014, en el caso del Manual del Sistema de Garantía de Calidad, y el 20 de marzo de 2015, el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.

La Comisión Académica y de Calidad del Centro, que une las anteriores Comisión de Ordenación Académica y Comisión del Sistema de Garantía de Calidad, cuyo [reglamento interno de funcionamiento](#) se aprobó en Junta de Centro el 16 de noviembre de 2020, se reúne con carácter ordinario al menos tres veces al año, dejando constancia de ello en las [actas de la CAC del Centro](#) compartidas en la web. Entre las funciones de la CAC del Centro, se encuentran el debate, aprobación y estudio de los informes anuales de las titulaciones, elaborados por la coordinación de titulaciones, dependientes de los Vicedecanatos con competencias en materia de Ordenación Académica y Calidad. Dichos informes deben ser aprobados, posteriormente, en la Junta de Facultad. Forman parte de la CAC todos los [grupos de interés de la comunidad universitaria](#).

En la misma línea, las comisiones académicas de másteres del centro asumen las mismas funciones y tareas, con la excepción de las relacionadas con el Sistema de Garantía de Calidad.

Con este nuevo Manual, la Facultad de Ciencias de la Educación aprueba su propio Plan de Calidad, adaptado del manual y el mapa de procesos de la Universidad de Málaga, en el que se exponen los fundamentos y el alcance del SGC implantado en el Centro para garantizar la calidad de las titulaciones impartidas, así como el compromiso de su cumplimiento y la mejora continua en sus obligaciones de docencia, en la investigación, la gestión y la transferencia.

2.2. La Facultad de Ciencias de la Educación

La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga es el centro encargado de la organización, dirección y supervisión de las enseñanzas dirigidas a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de Grado, Máster y Doctorado, que estén bajo sus competencias, según la legislación vigente, así como de los procesos académicos, administrativos y de gestión y de aquellas funciones que determinen los Estatutos de la Universidad de Málaga en vigor.

En la actualidad, la Facultad de Ciencias de la Educación ofrece un total de seis titulaciones de Grado y Doble Grado, entre los que se encuentran: [Grado en Educación Infantil](#), [Grado en Educación Primaria](#), [Doble Grado en Estudios Ingleses](#), [Grado en Educación Social](#), [Grado en Pedagogía](#) y [Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte](#). En lo que respecta a las titulaciones de posgrado, en el Centro se imparten ocho másteres: [Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas](#); [Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos](#) (título conjunto con las Universidades de Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga); [Máster Interuniversitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad](#) (título conjunto con la Universidad de Granada); [Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco](#) (título conjunto con las Universidades de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Pablo de Olavide); [Máster Interuniversitario en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa](#) (título conjunto con la Universidad de Almería); [Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas](#); [Máster Universitario en Psicopedagogía](#); y [Máster Interuniversitario en Tecnología Educativa](#) (título conjunto con la Universidad

Internacional de Andalucía). Los estudios de posgrado se completan con cuatro programas de doctorado, a saber: [Doctorado en Educación y Comunicación Social](#); [Doctorado Interuniversitario en Didáctica de las Ciencias Experimentales](#) (junto con las Universidades Autónoma de Barcelona, Complutense de Madrid, Alicante, Almería, Castilla-La Mancha, Cádiz, Córdoba, Girona, Jaén, Murcia, Santiago de Compostela, Zaragoza y País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea); [Doctorado Interuniversitario en Tecnología Educativa](#) (junto con Universidad Internacional de Andalucía); y [Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte](#) (junto con la Universidad de Sevilla y Universidad de Alcalá).

La Facultad de Ciencias de la Educación, como centro de la Universidad de Málaga, y sus órganos de representación vienen recogidos en la sección cuarta de los Estatutos de la Universidad de Málaga. La oferta formativa del Centro, así como el resto de la información pública se encuentra actualizada en la [web de la Facultad de Ciencias de la Educación](#). La Comunidad de la Facultad está integrada por el personal docente e investigador que imparte docencia en sus titulaciones, el personal técnico de gestión y de administración y servicios, así como el alumnado matriculado en el Centro.

2.3. El Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación

2.3.1. Objeto y alcance

El objeto del Sistema de Garantía de Calidad implantado en la Facultad de Ciencias de la Educación es generar confianza en la institución y en su capacidad para proporcionar una formación que garantice satisfacer las necesidades y expectativas del alumnado y la sociedad. Esta confianza estará sustentada en la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas.

El alcance del SGC del Centro incluye a todos los títulos oficiales, que se imparten en el mismo y se apoya en 3 pilares básicos:

- Órganos Responsables del SGC.
- Otras comisiones y órganos de representación del Centro.
- Mapa de Procesos del SGC.

2.3.2. Órganos responsables

Los principales órganos responsables del SGC de la Facultad de Ciencias de la Educación son la [Junta de Facultad](#), su Decana o Decano y su [Equipo Decanal](#), la [Comisión Académica y de Calidad \(CAC\)](#) de la Facultad, que destaca por su papel en la centralización y priorización de las oportunidades de mejora, así como otras estructuras para la mejora de la calidad.

2.3.2.1. Junta de Facultad

En el Reglamento de funcionamiento interno de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado en la sesión ordinaria de Junta de Centro el 11 de febrero de 2020 y en sesión ordinaria de Consejo de

Gobierno del 26 de febrero de 2020, se define la Junta de Facultad como el órgano colegiado de gobierno y representación de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En el mismo documento, se indica que la Decana o el Decano es el órgano unipersonal de gobierno y máxima autoridad de la Facultad, que ostenta la representación del Centro y ejerce las funciones de dirección académica y administrativa y la gestión ordinaria, presidiendo sus órganos colegiados y gozando del tratamiento y honores que el protocolo universitario señala. En el mismo texto se describe también el sistema de elección de representantes en este órgano, así como la de la Decana o el Decano.

Entre las competencias de la Junta de Facultad, de acuerdo con los Estatutos de la UMA, se encuentran:

- a) Proponer la elaboración y modificación de las memorias de verificación de enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones oficiales de grado y posgrado.
- b) Elaborar, aprobar y coordinar la planificación académica del centro, de acuerdo con el Plan de Ordenación Docente de la Universidad.
- c) Elaborar las propuestas, de acuerdo con la capacidad y medios del centro, para la admisión de estudiantes y criterios para su selección.
- d) Proponer los contratos o convenios con otras entidades, en el ámbito de sus competencias.
- e) Tener conocimiento de las propuestas de modificación de los planes de ordenación de recursos humanos realizadas por los departamentos y que afecten a plazas de personal docente e investigador que imparta docencia en el centro.
- f) Informar al Consejo de Gobierno de las necesidades de modificación de los planes de ordenación de recursos humanos del personal de administración y servicios, para garantizar el adecuado funcionamiento de todos los servicios que integran el centro.
- g) Informar sobre las necesidades de infraestructuras del centro.
- h) Aprobar, a propuesta de los decanos o decanas, el nombramiento de las personas responsables de las coordinaciones de grado, másteres, trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y prácticas.
- i) Controlar la aplicación de los fondos asignados al centro en los presupuestos de la Universidad de Málaga, de acuerdo con los criterios fijados en los mismos.
- j) Proponer el nombramiento de Doctor o Doctora "Honoris Causa" y la concesión de la medalla de oro de la Universidad.
- k) Realizar preguntas e interpelaciones al Decano o Decana, en los términos establecidos en el reglamento de la Junta de Facultad.
- l) Promover actividades, de formación permanente, de apoyo a la actividad investigadora y de extensión universitaria en coordinación con los departamentos.
- m) Elegir, según lo dispuesto por el reglamento sobre organización y gestión de la calidad de los centros y los títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a las personas que componen la Comisión de Calidad del centro.
- n) Aprobar, en su caso, el informe de calidad del centro.
- ñ) Promover iniciativas relacionadas con la planificación estratégica de la Universidad y con la realización de acciones de sostenibilidad.

- o) Elaborar el reglamento de la Junta de Facultad y cuantos otros sean necesarios en el ámbito de sus competencias.
- p) Aprobar la convocatoria extraordinaria de elecciones para Decanato, conforme a la normativa vigente.
- q) Cualesquiera otras que le encomienden la legislación vigente, los presentes Estatutos o sus normas de desarrollo.

La Junta de Facultad estará compuesta por la Decana o el Decano y la Secretaria o el Secretario, que serán componentes natos, así como por treinta y tres miembros electos, siguiendo la siguiente distribución que responde a los porcentajes descritos en los Estatutos de la UMA:

- a. Dieciocho miembros del profesorado doctor, adscrito al centro y con vinculación permanente (54%).
- b. Tres miembros del personal docente e investigador adscrito al centro y no doctor o, que siéndolo, no tenga vinculación permanente (8%).
- c. Ocho estudiantes matriculados en el Centro en algún estudio conducente a la obtención de un título de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional (25%).
- d. Cuatro miembros del personal técnico de gestión, administración y servicios adscrito al Centro (13%).

Tanto la composición de la Junta de Centro como las actas con los acuerdos adoptados pueden consultarse en la [web de la Facultad](#).

2.3.2.2. Equipo decanal

En la actualidad, desde abril de 2024, el organigrama de coordinación y gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación se estructura, tal y como se puede observar en su página web, con un equipo coordinado por la figura de la Decana y cinco vicedecanatos —Ordenación Académica; Prácticum; Movilidad y Relaciones Internacionales; Coordinación de Estudios y Calidad; Cultura, Vida Universitaria y Compromiso Social— a los que se suman la Secretaría Académica, con competencias en Infraestructuras y Sostenibilidad, y la Vicesecretaría con competencias en Estudiantes, Igualdad y Diversidad.

El Vicedecanato de Coordinación de Estudios y Calidad gestiona el desarrollo de tareas de coordinación docente y seguimiento de las titulaciones, así como todo lo relativo a las acciones de mejora propuestas por la coordinación de titulaciones.

2.3.2.3. Comisión Académica y de Calidad

La Comisión Académica y de Calidad (CAC) integra las comisiones anteriores de ordenación académica y de garantía de la calidad, cuyo reglamento se aprobó en sesión ordinaria de Junta de Facultad el 16 de noviembre de 2020. Se reúne con carácter ordinario, al menos, tres veces al año, dejando constancia de ello en las [actas](#) por curso académico compartidas en la web, donde también se puede consultar su [composición](#).

La CAC se encarga de desarrollar y gestionar las competencias en materia académica y de calidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Málaga:

- a) Conocer y hacer propuestas a la Junta de Facultad sobre las cuestiones relativas a la ordenación de la actividad académica y a los sistemas de evaluación de los conocimientos del estudiantado.

- b) Conocer y resolver las reclamaciones relativas al desarrollo de la docencia y a la aplicación de los sistemas de evaluación de la adquisición de competencias del estudiantado.
- c) Responsabilizarse del control y la evaluación pedagógica del profesorado, así como de cualesquiera otras cuestiones relativas a la innovación pedagógica de las enseñanzas. Cuando la CAC de la Universidad lo solicite, remitirle informes sobre estas materias.
- d) Validar la adecuación de cada programación docente con la respectiva memoria de verificación, y elevar propuestas para la coordinación de dichas programaciones a la Junta de Facultad, para su aprobación, si procede. La dirección del centro, una vez aprobado el programa académico del mismo, procederá a su publicación y difusión.
- e) Preparar, analizar y actualizar la información relativa a los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos, asegurando la máxima participación de los agentes internos y externos implicados en ellos, y rigiéndose por los principios de la gestión eficiente y transparente.
- f) Elaborar anualmente un plan de mejora del centro y de los planes de estudio, especificando las pertinentes acciones de mejora de los títulos, así como los modos y plazos de realizarlas.
- g) Analizar y resolver las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias que, sobre ordenación académica y calidad docente, reciba el centro.
- h) Elaborar, actualizar y proponer a la Junta de Facultad el manual de calidad y el diseño de los procesos del sistema de garantía de la calidad del centro.
- i) Elaborar para la Junta de Facultad un informe anual sobre todos los aspectos y procedimientos del sistema de garantía de la calidad del centro.

La CAC la componen:

- a) La persona que dirija el Decanato de la Facultad o, en su caso, aquella en quien delegue y que deberá estar al frente de un vicedecanato del centro. Esta persona presidirá la respectiva comisión.
- b) Las personas que, estando al frente de un vicedecanato de la Facultad, tengan competencias en ordenación académica y en calidad.
- c) Una persona que ejerza la coordinación de título oficial por cada una de las enseñanzas oficiales (de grado y máster) impartidas en el centro.
- d) Una persona representante del personal docente e investigador por curso (incluido el de máster), independientemente de las titulaciones que se impartan en el centro. Estos representantes serán elegidos según lo previsto en el artículo 3 del presente reglamento.
- e) La persona que ejerza la Jefatura de Secretaría del Centro y que actuará como secretaria de la respectiva comisión.
- f) Una persona representante del estudiantado por cada curso (incluido el de máster), independientemente de las titulaciones que se impartan en el centro. Estas personas serán elegidas según lo previsto en el artículo 3 del presente reglamento.
- g) La persona que ejerza la Secretaría Académica del Centro, que formará parte de la CAC con plenitud de derechos.
- h) Asimismo, a propuesta de quien ejerza la dirección del Decanato del centro, podrá asistir como invitados a las sesiones de la CAC otros agentes de coordinación docente.

El [Reglamento de funcionamiento interno de la CAC](#) recoge toda la información relativa al sistema de elección de sus miembros, sistema de votación, permanencia y cese, etc.

De acuerdo con este reglamento interno, la CAC de la Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con una Comité Permanente de la Comisión Académica y de Calidad, que estará formada por: la Decana o el Decano del centro; la persona que ejerza la Jefatura de Secretaría del centro; las personas a cargo de Vicedecanatos con competencias en ordenación académica y calidad; y la persona que ejerza la Secretaría Académica del centro.

El propósito fundamental de este comité es agilizar procesos que, por su urgencia o su carácter estrictamente procedimental, requieren o son susceptibles de un tratamiento más inmediato. La CAC del centro, en sus sesiones ordinarias, es informada puntualmente de los acuerdos adoptados por la misma y del funcionamiento de este comité permanente.

2.3.3. Otras Estructuras para la Mejora de la Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación

2.3.3.1. Comisiones Académicas de Másteres

Las Comisiones académicas de másteres del centro asumen las mismas funciones y tareas, desarrolladas, en este caso, junto con la coordinación de cada máster. Existe una Comisión Académica para cada uno de los títulos de posgrado:

- [Comisión Académica del Máster en Cambio Social y Profesiones Educativas.](#)
- [Comisión Académica del Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.](#)
- [Comisión Académica del Máster en Educación Ambiental para la Sostenibilidad.](#)
- [Comisión Académica del Máster en Investigación y Análisis del Flamenco.](#)
- [Comisión Académica del Máster en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa.](#)
- [Comisión Académica del Máster en Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas \(CAMAES\).](#)
- [Comisión Académica del Máster en Psicopedagogía.](#)
- [Comisión Académica del Máster en Tecnología Educativa.](#)

Entre las funciones de la Comisión Académica de Máster, de acuerdo con el Reglamento de estudios oficiales conducentes a los títulos oficiales de máster de la Universidad de Málaga, se encuentran:

- Aprobar la propuesta de asignación de tutorización, líneas, acuerdos y plazos de entrega de TFM.
- Designar a los tribunales de evaluación de TFM y organizar la evaluación de los mismos, atendiendo a los criterios que se establezcan.
- Asistir a la coordinación de máster para velar por una adecuada coordinación y coherencia científica y temática de los contenidos de los módulos, materias y asignaturas que integran el máster.
- Garantizar que el plan de estudios se imparta de acuerdo con la programación prevista.
- Informar al Centro responsable del título y a la Comisión de Posgrado sobre posibles modificaciones del plan de estudios, sustituciones de profesorado, solicitudes de estudiantes referentes a reconocimientos y transferencia de créditos, propuesta de tribunales, sistemas y

reclamaciones sobre evaluación y, en general, aquellas otras cuestiones de índole académico que le sean asignadas.

- Seleccionar a los aspirantes, en caso de que el número sea superior al máximo fijado para un Máster, en función de criterios de acceso y admisión definidos en la memoria verificada, pudiendo delegar en la Coordinación del Máster o persona que se decida.

La Comisión Académica de Máster estará integrada por:

- La Decana o el Decano, quien la presidirá o Vicedecano en quien delegue.
- La coordinación del Máster.
- Tres docentes que impartan docencia en el Máster, propuestos por los Departamentos con mayor participación docente en el título de máster.
- La persona representante del alumnado en la Comisión Académica y de Calidad del Centro.

En el supuesto de másteres interuniversitarios, la composición de la Comisión se atenderá a lo indicado en el convenio, así como a las circunstancias específicas del título.

2.3.3.2. Coordinación de Grado y de Másteres

De acuerdo con la normativa de la Universidad de Málaga, la Facultad de Ciencias de la Educación cuenta, para cada uno de los títulos de grado y de posgrado, con la figura de la coordinación.

Entre las funciones de la coordinación de grado destacan:

- a) Realizar labores de coordinación horizontal entre el profesorado de un mismo curso y coordinación vertical entre profesorado de distintos cursos.
- b) Programar y mantener las reuniones de coordinación e información que sean precisas con el profesorado con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas.
- c) Servir de enlace entre el estudiantado del grado y el profesorado del mismo para ayudar a resolver los problemas de índole académica que surjan.
- d) Realizar un informe anual de seguimiento del grado, dirigido a la Comisión académica y de calidad del centro y a la dirección del centro. En este informe, entre otros aspectos, se describirán las actuaciones llevadas a cabo y la valoración de la participación del profesorado en las reuniones de coordinación y en las actuaciones planificadas.
- e) Proponer a la Comisión académica y de calidad del centro los planes de mejora del grado.

En cuanto a las funciones de la coordinación de máster, estas vienen recogidas en el Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de máster universitario de la UMA, entre las cuales se incluyen designar a las personas que coordinan las asignaturas de máster, garantizar que la asignación de la docencia esté disponible en PROA en el plazo establecido, velar por los procesos de asignación de tema y tutorización de TFM y sus plazos de entrega, así como proponer acciones de mejora de los estudios de máster, entre otras funciones.

De acuerdo con el Plan de Coordinación Docente de los títulos de Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación, la coordinación del grado debe reunirse al menos tres veces al año con el profesorado responsable de la coordinación de cursos de la titulación, la coordinación de menciones o itinerarios (en el

caso de titulaciones que cuenten con especialidad), la coordinación de Prácticum y TFG y con el alumnado representante del grado. En estas reuniones de la Comisión se tratarán cuestiones relativas a la coordinación y seguimiento de estrategias comunes para la consecución de competencias del título y del desarrollo docente del título; coordinación de los procesos e instrumentos necesarios para realizar la evaluación interna del grado y elaboración de acciones de mejora; atención a las necesidades de formación del profesorado del título y canalización y envío de las actividades formativas al Vicerrectorado con competencias en formación e innovación del profesorado; coordinación junto con el Vicedecanato con competencias en estudiantes y vida universitaria de la bienvenida al alumnado de nuevo ingreso.

En cuanto a las titulaciones de máster, cada título decidirá las reuniones mínimas que se mantendrán a lo largo de cada curso académico.

No obstante, el Máster Universitario en Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuela de Idiomas (MAES), debido a la complejidad de este título habilitante, dispone de un Plan de Coordinación Docente propio del máster, aprobado por la Comisión Académica del Máster y la Comisión de Ordenación Académica en septiembre de 2015. Tal y como se recoge en este Plan, la Comisión de Coordinación del MAES estará formada por la coordinación académica y coordinadores y coordinadoras de los equipos docentes de las especialidades impartidas y se reunirá al menos tres veces a lo largo del curso para abordar aspectos relacionados con la coordinación y seguimiento de estrategias comunes para la consecución de competencias del título, así como desarrollo del mismo, coordinación de procesos e instrumentos necesarios para realizar la evaluación del título y elaborar las correspondientes acciones de mejora, entre otros aspectos.

La Comisión de Coordinación de Especialidades del MAES estará constituida por la persona que coordine el equipo docente de la especialidad, el profesorado que imparte docencia en el título y el representante del alumnado de cada especialidad. Esta Comisión, que se reunirá al menos tres veces a lo largo del curso, tiene entre sus funciones: coordinar el desarrollo de las materias afines para evitar solapamientos, regular la carga de trabajo del alumnado y facilitar la consecución de competencias; así como coordinar y desarrollar los mecanismos necesarios para proponer mejoras, entre otros.

En Campus Virtual, cada coordinación de cada título habilitará un espacio para profesorado y alumnado de los títulos en el que compartir información relevante, así como actividades de interés.

Durante el primer trimestre de cada año natural, la coordinación de cada título realizará un informe de las actuaciones llevadas a cabo en el curso anterior ya finalizado para su traslado a la Comisión Académica y de Calidad, que analizará y aprobará, si procede, así como a la Junta de Centro. Una vez debatido y aprobado cada informe, se procederá a publicar en la web del Centro, junto con la propuesta de acciones de mejora cumplimentadas y en proceso.

La Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con una persona responsable de coordinar cada grado y hasta tres personas en el caso de la coordinación de algunos másteres, como el Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

En la misma línea, y con el objetivo de acercar a todos los grupos de interés, tanto en la escucha como en la rendición de cuentas, y con el ánimo de mejorar en la coordinación de las diferentes áreas, el Centro cuenta con la figura de la [coordinación de prácticas para cada uno de los grados](#), la coordinación de

[Trabajo Fin de Grado en cada titulación](#) y una [coordinación única para las prácticas de las titulaciones de máster](#) en el Centro.

2.3.3.3. Comisión de Coordinación Docente y de Calidad de titulaciones de Grado y MAES

La Comisión de Coordinación Docente y de Calidad de titulaciones de Grado y MAES, de acuerdo con el Plan de Coordinación Docente de las Titulaciones de Grado del centro, está formada por la persona responsable del Vicedecanato de Coordinación de Estudios y Calidad y las personas responsables de la coordinación de las titulaciones de Grado y Doble Grado en la Facultad de Ciencias de la Educación, así como las personas responsables de la coordinación del Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES).

La Comisión, convocada por la persona a cargo del Vicedecanato de Coordinación de Estudios y Calidad, se reúne, al menos, cuatro veces al año, para abordar cuestiones relativas al sistema de garantía de calidad de los títulos (cuestionarios a los distintos grupos de interés del centro, informes de resultados anuales, propuesta de plan de mejora de los títulos, etc.), así como aspectos relacionados con la coordinación docente, a partir de las necesidades detectadas por el profesorado y coordinadores y coordinadoras en reuniones o comisiones tal y como establece el Plan de Coordinación Docente de titulaciones de Grado. En la web, en coordinación docente, se recogen [actas de las reuniones](#) celebradas por esta Comisión en cada curso académico.

2.3.4. Otras comisiones y órganos de representación

Consejo de estudiantes

El Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación es un órgano de deliberación, consulta y participación del alumnado ante los órganos de gobierno del Centro. Su composición y funcionamiento se regula por el [Reglamento 2021, de 17 de febrero, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga, por el que se regula el Consejo de Estudiantes de Ciencias de la Educación](#).

Comisiones de Reconocimiento de Estudios

De acuerdo con el artículo 4 del [Reglamento 4/2023, de 18 de julio, de la Universidad de Málaga, sobre reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado y Máster universitario, así como de la transferencia de créditos](#), en la Facultad de Ciencias de la Educación existen [cinco Comisiones de Reconocimiento de Estudios](#), una por cada titulación de Grado, cuyas funciones son las de informar, de acuerdo con la normativa vigente, sobre si procede o no el reconocimiento o convalidación de las solicitudes presentadas por el alumnado matriculado en las titulaciones de grado.

A partir de los informes emitidos por las distintas comisiones, se confeccionan las [tablas de reconocimiento](#) que se encuentran publicadas en la página web de la Facultad.

Comisión de Premio Extraordinario de Fin de Grado y Fin de Máster

De acuerdo con el artículo 148 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, a propuesta de la Junta de Facultad, el Rector o la Rectora podrá acordar la concesión del Premio Extraordinario correspondiente a cada una de las titulaciones oficiales de Grado o Máster impartidas en la Universidad de Málaga a estudiantes que hayan finalizado sus estudios en el mismo curso académico.

La Facultad de Ciencias de la Educación desarrolla su funcionamiento de acuerdo con la [Normativa para la concesión de Premio Extraordinario de la Facultad de Ciencias de la Educación](#), aprobada por Junta de Facultad el 16 de julio de 2018 (actualizada en 2019 y 2025), donde se recoge el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y concesión de los Premios Extraordinarios de Fin de Grado y de Máster. También se indican los requisitos de los candidatos y las candidatas, las personas que deben constituir la Comisión de valoración, así como los criterios de baremación. Asimismo, atendiendo a lo recogido en la normativa del centro, las personas integrantes de la [Comisión](#) son la Decana o el Decano (o vicedecanato en quien delegue), la persona que ocupe la Secretaría Académica del Centro, las personas que coordinan las titulaciones oficiales en el centro, así como una persona representante del alumnado.

Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación

De acuerdo con el [Reglamento Electoral de la Universidad de Málaga](#), y en el [Reglamento de funcionamiento interno de la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación y de la elección de los órganos unipersonales de gobierno del centro](#), el Centro cuenta con una Junta Electoral, que es el órgano que velará por el cumplimiento de la normativa electoral en los procesos electorales que se celebren en la Facultad de Ciencias de la Educación. La Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación está formada por la persona a cargo de la Secretaría del centro, así como un vocal por cada uno de los cuatro sectores representados en la Junta de Facultad, elegidos cada uno de ellos por los miembros del respectivo sector de dicha Junta. El mandato será de cuatro años, coincidiendo con el de la Junta que los eligió, salvo en el caso del sector de estudiantes que será de dos años.

2.4. Análisis y toma de decisiones

Durante el curso 2024–25, la Facultad de Ciencias de la Educación ha llevado a cabo una revisión de los Procesos del Mapa de Procesos del Sistema Interno de Garantía de Calidad. Para ello, toda la información ha sido incorporada y actualizada en las distintas fichas del Mapa de Procesos propuesto por la UMA, permitiendo la actualización del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad. No obstante, tanto los procesos como el propio manual deben considerarse una parte viva y en constante revisión en la planificación de la estrategia del Centro y su oferta académica, sin olvidar la convivencia y la organización en sus instalaciones, así como el intercambio permanente de información con todos y cada uno de los grupos de dirección, tanto en la escucha como en la rendición de cuentas con estos.

El análisis de los datos y la toma de decisiones de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga se detallan en todos los procesos, pero con especial relevancia en tres de ellos, ya que están directamente relacionados con el SGC:

PE01. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

PE03. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA

PA05. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Además, se ha trabajado para dar respuesta al Programa de Certificación de los Sistemas de Garantía de Calidad implantados en los centros de universidades andaluzas (Programa IMPLANTA-SGCC) como un aval de la calidad académica de la Facultad.

2.4.1. Mapa de Procesos del SGC

El Mapa de Procesos del SGC de la Universidad de Málaga se estructura en tres tipos de procesos: **Procesos Estratégicos**, **Procesos Clave** y **Procesos de Apoyo**. Cada uno de los tres tipos de procesos incluye una serie de procedimientos que permite un trabajo flexible y organizado en la planificación del Centro, de manera que se pueda desplegar una estrategia de análisis y seguimiento de su funcionamiento, verificar las acciones, tomar decisiones y volver a definir la estrategia.

Estratégicos	Claves	Apoyo
• PE01. Planificación estratégica. • PE02. Diseño de la oferta formativa. • PE03. Medición, análisis y mejora.	• PC01. Definición de perfiles. • PC02. Acogida y orientación académica. • PC03. Planificación docente y extinción del título. • PC04. Coordinación de la docencia. • PC05. Movilidad. • PC06. Prácticas externas. • PC07. TFG/TFM. • PC08. Investigación, transferencia y divulgación. • PC09. Evaluación del aprendizaje. • PC10. Orientación profesional e inserción laboral. • PC11. Extensión universitaria.	• PA01. Acceso, matriculación y apoyo administrativo en general. • PA02. Gestión de recursos materiales y servicios. • PA03. Gestión de personal. • PA04. Información y comunicación. • PA05. Mantenimiento del SGC.

Figura. 1. Tipos de procesos del Mapa de Procesos del SGC de la Universidad de Málaga.

Cada proceso se estructura en una ficha en la que se recogen los objetivos, su desarrollo, las evidencias para comprobar su aplicación y evolución, así como los indicadores que permiten su seguimiento y la toma de decisiones y propuestas, en su caso, de mejora.

En el Mapa de Procesos de la Facultad de Ciencias de la Educación, se pueden encontrar los principales indicadores del Centro (y por titulación), todos los informes externos de seguimiento de los títulos, las diferentes acciones de mejoras recogidas tras el análisis anual, las memorias de los títulos y del Centro, cada uno de los procesos desarrollados y la definición de los indicadores.

En la siguiente imagen se puede encontrar de forma organizada el mapa de procesos y procedimientos de la Facultad de Ciencias de la Educación.





Este manual es un documento abierto a la mejora
colaborativa entre todos los grupos de interés de la
Facultad de Ciencias de la Educación